CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Paraguay de la gente

GOBIERNO NACIONAL

Fecha: 02.12.2021

ANEXO II A LA PROVIDENCIA DC Nº 216/GOC/2021

Correspondiente al
Expediente Nº 3023 del 13.08.2021 – Interno N° 086/URC/GAF/2021 de fecha 17.11.2021 y la Providencia de Unidad de Prevención y Siniestros de fecha 01.12.2021.

A	: **GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES**
DE	: **DEPARTAMENTO DE CONTRATOS**
CONT. N°	: **10/2020**
OBJETO	: **PAGO DE FACTURAS DE LA FIRMA EXTINTORES YANES S.R.L.**
REF.	: **"RECARGA DE EXTINTORES"**

A los efectos de elevar el informe correspondiente al Expediente de referencia, por el cual la firma **EXTINTORES YANES S.R.L.**, presenta la factura correspondiente a los servicios prestados, según **Contrato N° 10/2020**, suscripto en el marco del llamado **CD Nro. 03/2020 – ID Nro. 379.875.**

Por Providencia DC/216/GOC/2021 correspondiente al Expediente de referencia, se sugirió entre otras cosas lo siguiente; *"…se sugiere remitir el presente informe al Administrador del contrato de referencia, a fin de que se sirva tener a bien informar sobre la ejecución del mismo y en ese sentido, preste la conformidad pertinente si corresponde, con el objeto de anexar a la Factura para el pago solicitado...".*

Por Interno N° 086/URC/GAF/2021 de fecha 17.11.2021, la Unidad de Rendición de Cuentas dependiente de la Gerencia Administrativa Financiera manifiesta verificación realizada a las documentaciones pertinentes al pago de factura, expresando cuanto sigue: ***-No se visualiza el registro de prestadores de servicios (REPSE) – No se visualiza la Nota de pedido de RECARGA efectuado por el Administrador del Contrato, a los efectos de verificar los plazos de entrega según el cronograma de entrega de la carta de invitación. – En la Nota de Remisión, falta firma y aclaración del Administrador del contrato y tampoco coincide las cantidades mencionadas en el contrato. -Falta agregar el Anexo de la PROVIDENCIA DC N° 216/GOC/2021. -El Acta de recepción corresponde 1 al legajo, otro al proveedor y otro al administrador del contrato...".***

En ese sentido y a efectos de aclarar la falta del Anexo según se menciona en una de las observaciones, manifestamos que no se adjunto dicho documento por la razón de que el mismo no tuvo retorno posterior al pedido de informe del administrador del contrato.

Por Anexo I a la Providencia DC/216/GOC/2021 de fecha 19.11.2021, se sugiere remitir el informe al Administrador del contrato de referencia, a fin de subsanar todas las observaciones vertidas por la Unidad de Rendición de Cuentas a excepción de la documentación de anexo que ya fue aclarado por nuestro departamento.

Por Providencia de Unidad de Prevención de Siniestros de fecha 01.12.2021, y para los efectos pertinentes se menciona lo siguiente; "…*Remitimos pago al expediente de la firma "Con relación al Interno N° 086/URC/GAF/2021 y al Anexo I a la Providencia DC N° 216/GOC/2021 sobre el Expediente N°3023/2021 del proveedor Extintores Yanes S.R.L., según Contrato N° 10/2021, en el cual informan sobre las observaciones que posee dicho expediente, se procede a la regularización de las mismas, a fin de dar conformidad sobre la ejecución de los procesos y proseguir con los trámites administrativos …*".

1. DETALLE DE FACTURA

1.1) Nº 001-001-0028873 del 13.08.2021, de **Gs. 11.402.000** (guaraníes once millones cuatrocientos dos mil) IVA incluido.

2. CONCLUSIÓN

De todo lo expuesto, visto y considerando la solicitud planteada, y el informe de conformidad del Administrador del contrato, según Informe de referencia, se sugiere remitir el presente informe a la Gerencia Administrativa Financiera, y previo a los trámites de rigor, tener a bien proseguir con los trámites correspondientes, salvo mejor parecer.

RECIBÍ CONFORME
Micaela Leda
FIRMA
FECHA: 03/12/21
HORA: 8:50 hs

CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Paraguay de la gente

GOBIERNO NACIONAL

Fecha: 02.12.2021

Atentamente.

Ing. Com. Pablo Paniagua
Jefe – Unidad de Gestión de Contratos

ABG. JAVIER GONZÁLEZ
Jefe - Dpto. de Contratos

A : **GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

De todo lo expuesto en el informe que antecede, se remite el mismo para los efectos de subsanación y prosecución de los trámites correspondientes.

Atentamente.

ING. OSCAR MORINIGO JARA
Gerente
Gerencia Operativa de Contrataciones